



*Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar*

JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Valledupar, Cesar, veinte de abril de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio	007
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Sara Marcela Vásquez Gámez CC 1.065.643.932
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC Universidad Libre
Procedencia	Reparto
Radicado	20001 31 04 008 2023 00005 00
Asunto:	Imprime Trámite

Estudiado el escrito de tutela, se observa que la misma satisface las exigencias para su admisión según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el Decreto 306 de 1992 y demás normas concordantes.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Se Imprime trámite a la Acción de Tutela instaurada por la señora SARA MARCELA VÁSQUEZ GÁMEZ en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE.

2. INFORMAR de la existencia de la presente acción de tutela a los participantes respecto del empleo de carrera identificado con el código OPEC 784701, Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, Secretaria de Educación Municipio de Valledupar, con la finalidad de que integren el contradictorio y ejerzan su defensa en caso de considerarlo. La gestión indicada se surtirá con



*Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar*

la colaboración de las accionadas en aras de que enteren a los mentados destinatarios y subsidiariamente fijen los respectivos avisos a través de su página web oficial.

3. Notifíquese esta providencia por el medio más expedito a las entidades accionadas, otorgándole el término de **dos (2) días** a partir de su notificación, para que ejerzan su derecho de defensa frente a los hechos argumentados en su contra, y rindan los informes que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MILENA RÍOS GUTIÉRREZ
JUEZA